

RESOLUCION No. 99-2-1-1-0004510

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)**;

QUE el señor Nicolás Febres-Cordero Ribadeneyra, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **99-644-DIC**, de 6 de diciembre de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-99-5106**, de 10 de diciembre de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL)**, en **SEIS MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRES MILLONES DE ACCIONES DE LA SERIE "A"** y **TRES MILLONES DE ACCIONES DE LA SERIE "B"** de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1961, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **15 DIC. 1999**


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


AMdeA/OMR
CMdeL.-
Exp. No. 3769

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 99-2-1-1-0004510 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Jorge Plaza Arosemena, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL), otorgada ante mí, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que contiene dicha Resolución. Guayaquil, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.146 a 11.147, número 1.209 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 27.730 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.660 del Registro Mercantil de 1.961, 7.003 y 12.980 del mismo Registro de 1.963, 10.806 del mencionado Registro de 1.967, 4.074 del Registro Mercantil de 1.968, 354 del Registro Mercantil, 14

bro de Industriales de 1.970, 14.591 de igual Registro de 1.977, 8.330 del Refe
 rido Registro de 1.978, 8.203 del anterior Registro de 1.980, 6.660 del anterior
 Registro de 1.981, 25.861 del susodicho Registro de 1.984, 22.619 del menciona
 do Registro de 1.985, 16.718 del propio Registro de 1.987, 17.225 del prenombra
 do Registro de 1.988, 32.653 del Respectivo Registro de 1.989, 6.520 y 37.112 _
 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, 25.140 de dicho Registro
 de 1.992, 26.540 del expresado Registro de 1.993, 44.102 del antedicho Registro
 de 1.994, 47.565 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, 18.719
 del propio Registro de 1.996, 10.613 del prenombrado Registro de 1.997, y 12.876
 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.998, al margen de las inscrip
 ciones respectivas, correspondientes a la RESOLUCION DE APROBACION del AUMENTO DE
 CAPITAL de la compañía ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL).-
 Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve .- El Registra
 dor Mercantil .-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

